

Oficio, mítampico ay, fabrica, aloung, posta
y p. a hacerlo Comitan año 5. Mendo. se nro
me tieno. Con referencia aere Decreto, de que
Mina como fabrica, no se ha hecho villa, y per
mita en la Pista inmediata año 5. para lo q.
que haya lugar, cumpliendo conste que manda el
exponiendo que solo haí 803 oficio o calderas de tales
que tiene un particular, fabricando e que se haga
p. a la Real Fábrica =

la villa en la conformidad y acuerdo d' uno que
necesita aque d' Vdoq. Abellán Gv.^{ro} del Oficio
de Yuntam.^{to} Dena ia aquiemencia nombrado p.
servir el oficio de ipoteza detta, y las demas deposita-
miento, en conformidad a la vñ de que d' Ag.^o
hecho el dia veinte y dos del cor.^{te} quedando el
oficio vñ quien lo despoche, moriendo, posible
conforme en el supuesto por tan alguno, por lega-
cisión de las Gv.^{ras} que han querido lasturar a
ella, así dacea l.^o Como de las demas depositan-
dose repuse causar notable perjuicio al olo que
desvan pierden d' Ag.^o Gv.^{ra} p.^a queretome lasturar
ella, teniendo la villa ombras satisfaccion
elogio del pbro. Gv.^{ro} desde luego le nombrada
y nombre, pontal Gv.^{ro} en el oficio Vespertino d'
Ag.^o, para que lo despoche, y a quien por mala
raiso vole entrequer los Negritos que hubiere
el, contra obligación de ser responsable, así de
papeles q.^o lleva, que han pasado por ante el
defunto d'^r Vagur Abellán, como los que pasaron
ante el, en el q^o q^o publica q^o q^o iba, precebiendo
así p^o q^o a continuacion tiene decreto, parabon